



PLIEGOS

LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

COORDINACIÓN ZONAL 4

CÓDIGO DEL PROCESO: LICB-CZ4S-CDEE-001-2019

OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LA:
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS 43 CENTROS DE
SALUD DE LOS DISTRITOS 13D01, 13D02, 13D07, 13D11 Y 13D12 DE LA
PROVINCIA DE MANABÍ**

Quito, septiembre 2019

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES

- SECCION I CONVOCATORIA
- SECCION II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
- SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

- SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES

- SECCIÓN I FORMULARIO DE LA OFERTA
- SECCIÓN II FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y/O SERVICIOS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O SERVICIOS

**licitación pública de bienes**

LICB-C74S-CDEF-001-2019

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES

SECCION I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas jurídicas, nacionales y/o españolas, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LA: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS 43 CENTROS DE SALUD DE LOS DISTRITOS 13D01, 13D02, 13D07, 13D11 Y 13D12 DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.**

El presupuesto referencial es de SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD (USD \$704.883,54), más IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 2 meses, contados a partir de la notificación de la entrega del anticipo.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal de COMPRAS PUBLICAS www.compraspublicas.gob.ec y en el portal institucional del Ministerio de Salud www.salud.gob.ec
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de 5 días, las mismas que deberán ser emitidas mediante correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: procesoscdee@msp.gob.ec contado desde la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca el Ministerio de Salud. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 3 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física y digital (CD, DVD u otro medio magnético) en la Coordinación Zonal 4 del Ministerio de Salud ubicada en la Provincia de Manabí Cantón Portoviejo, calle Rocafuerte 106 y 12 de marzo junto al Hospital Verdi Cevallos; hasta la fecha y hora indicada en el cronograma. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la misma dirección donde se receptorán las ofertas.
4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. Este proceso de contratación no tiene contemplado reajuste de precios, el valor adjudicado será fijo
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del Programa de Canje de Deuda Ecuador – España – PCDEE y el IVA como contraparte del Ministerio de Salud, relacionados con las partidas presupuestarias Nro. 840115 denominada "Equipos Odontológicos" 840103 denominada

""*Mobiliarios*", 840104 denominada "*Maquinarias y Equipos*", 840113 denominada "*Equipos Médicos*" y 730805 denominada "*Materiales de Aseo*" emitidas mediante certificaciones presupuestarias Nro. 421, 422 y 423 de fecha 08 de agosto del 2019. Esta contratación cuenta con Aval Nro. 10 de fecha 08 de agosto del 2019.

8. Se otorgará un anticipo del 55% del valor del contrato y el 45% restante contra entrega de los bienes solicitados a entera satisfacción de la ENTIDAD, entrega de la factura, acta de entrega recepción definitiva firmada entre las partes e informe de conformidad emitido por el Administrador de Contrato.
9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de las NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA ECUADOR-ESPAÑA, así como lo establecido en el Art. 7 del Reglamento del PCDEE, en lo no previsto por éstas se regirá a la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
10. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Quito, septiembre del 2019



Dr. Carlos Morales
Coordinador Zonal 4
Ministerio de Salud Pública



Unidad Seguimiento
Canje de Deuda
ECUADOR - ESPAÑA



SECCIÓN II

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LA: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS 43 CENTROS DE SALUD DE LOS DISTRITOS 13D01, 13D02, 13D07, 13D11 Y 13D12 DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.**

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD (USD \$704.883,54) más IVA, de conformidad con el siguiente detalle:**

Item	BIEN/ UNIDAD	Medida	Cantidad
1	Escarificador dental ultrasónico (Cavitrón)	U	30
2	Vitrina para material estéril	U	16
3	Unidad dental completa	U	44
4	Báscula para infantes	U	32
5	Escritorio recto Minka III 1500mm X 600mm	U	28
6	Silla giratorio con brazos, regulable en altura CHUKUY	U	37
7	Unidad de tratamiento dental portátil (incluye sillón para paciente y taburete)	U	35
8	Infantometro	U	25
9	Tablero de Corcho	U	7
10	Silla de espera tripersonal	U	25
11	Dispensador de agua	U	45
12	Esfigmomanómetro aneróide rodable	U	62
13	Lámpara de examinación	U	59
14	Camilla de tres cuerpos con piñeras	U	20
15	Detector de latidos fetales Doppler	U	39
16	Maletín de reanimación	U	28
17	Fonendoscopio estándar (Adulto)	U	61
18	Otoscopio/Oftalmoscopio	U	41
19	Oxímetro de dedo de pulso	U	22
20	Báscula electrónica con tallímetro	U	24
21	Unidad esterilizadora , vapor de agua, de mesa (Autoclave de 20 a 25 litros)	U	16
22	Estantería para historias clínicas	U	20
23	Estantería básica , fija 4 niveles	U	35
24	Flujómetro	U	7
25	Basurero higiénico desechos comunes (negro), 100 lt	U	1
26	Refrigeradora	U	1
27	Centrífuga para sedimentación, media producción	U	5
28	Coche de paro	U	4

29	Camilla de exploración dos cuerpos	U	32
30	Escabel	U	64
31	Juego de pipetas volumetricas V. variable	U	4
32	Desfibrilador	U	4
33	Nebulizador	U	43
34	Mesa porta equipos	U	43

2.3 Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas para la presente contratación deben ser cumplidas estrictamente por los oferentes, y se detallan a continuación:

Escarificador dental ultrasónico (Cavitrón)

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES N°:	CAV-01-R03	
REVISIÓN:	TERCERA	
NOMBRE ECRI:	Escarificador dental ultrasónico	
CÓDIGO ECRI:	15-651	
NOMBRE GENÉRICO:	CAVITRON	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Operación		
Modo de operación	Piezoeléctrico	
Frecuencia de operación		
Frecuencia	≥ 28000 Hz	
Pieza de mano		
Desmontable y esterilizable	Requerido	
Accionamiento por medio de pedal	Requerido.	
Accesorios		
Pieza de mano desmontable	Uno (1).	
Unidad para periodoncia P1	Uno (1).	
Unidad para periodoncia P2	Uno (1).	
Unidad para periodoncia P3	Uno (1).	
Unidad para periodoncia P4	Uno (1).	
Unidad para escarificación G1	Uno (1) *En el caso que el establecimiento lo requiera	
Unidad para escarificación G2	Uno (1) *En el caso que el establecimiento lo requiera	
Unidad para escarificación G3	Uno (1) *En el caso que el establecimiento lo requiera	
Unidad para escarificación G4	Uno (1) *En el caso que el establecimiento lo requiera	
Botella reservorio de agua	Uno (1), en caso que el equipo lo requiera	

OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110~127 VAC / 60 Hz
Garantía técnica fabricante	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (1) de las siguientes certificaciones: FDA o CE

Vitrina para material estéril

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES N°:	ARM-11-R10	
REVISIÓN:	DECIMA	
NOMBRE GENÉRICO:	VITRINA PARA MATERIAL ESTERIL FUA	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
	Control / Visualización / Material	
Estructura	Acero inoxidable AISI 304	
Espesor	≥ 1mm	
Compartimiento superior	Requerido, Dos (2) repisas regulables. Dos (2), puertas de vidrio con marco de acero inoxidable AISI 304 y seguridad	
Compartimiento inferior	Requerido, Dos (2) puertas y seguridad	
Zócalo	Requerido	
Dimensiones	Ancho: 90 cm; Fondo: 40 cm; Altura: 160 cm	
	Accesorios	
Copias de llaves	Dos (2)	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Garantía técnica fabricante	Dos (02) años a partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.	

Unidad dental completa

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES N°:	UNI-08-R13	
REVISIÓN:	DECIMOTERCERA	
NOMBRE ECRI:	Unidades Profilácticas, Dentales	
CÓDIGO ECRI	16-692	
NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD DENTAL COMPLETA	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	

Sillón Dental	
Carga de soporte	≥ 130 Kg.
Tipo de accionamiento	Electro-mecánico o hidráulico.
Regulación de altura	Requerido.
Apoyacabezas	Biarticulado.
Espaldar reclinable	Requerido.
Recubrimiento de sillón sin costuras	Requerido.
Sistema de succión	
Sistema de succión alta o eyector de saliva alta	Requerido.
Sistema de succión baja o eyector de saliva alta	Requerido.
Sistema hidráulico/neumático	
Configuración	Cuadrimodular.
Jeringa triple	Requerido.
Control de suministro de agua en piezas de mano	Requerido.
Control de presión en piezas de mano	Requerido.
Accionamiento de piezas de mano	Mediante pedal.
Manómetro para presión aire en turbina	Requerido
Bandeja de instrumental	
Tipo de material de bandeja	Acero inoxidable o plástico.
Movimiento vertical y horizontal regulable	Requerido.
Escupidera	
Tipo de material	Acero inoxidable o porcelana.
Sistema de llenado de vaso	Requerido.
Limpieza de escupidera con grifería removibles y autoclavables	Requerido.
Sistema de botella para suministro continuo de agua a la unidad.	Requerido.
Lámpara	
Tipo de lámpara	LED o Xenón.
Número de niveles de intensidad	≥ 2 niveles.
Intensidad	≥ 8000 LUX.

Lámpara de fotocurado	
Tipo de lámpara	LED.
Intensidad lumínica	$\geq 1000\text{mW/cm}^2$.
Conductor de luz autoclavable	Requerido.
Tiempo de polimerización seleccionable con panel visual	Requerido.
Protector ambar del haz de luz para el usuario	Requerido.
Voltaje de alimentación	110 VAC / 60 Hz.
Compresor	
Tipo de funcionamiento	Semi - Silencioso o ≤ 50 dB
Potencia	≥ 1 HP.
Funcionamiento sin aceite	Requerido.
Sistema de purgado y válvula de seguridad	Requerido.
Tipo de protección eléctrica para sobrecalentamiento	Requerido
Accesorios	
Micromotor con pieza recta y contrángulo	Uno (1).
Turbina con juego de ≥ 12 fresas	Uno (1).
Limpiador de Ultrasonido	Uno (1).
Jeringa triple	Uno (1) compatible con sistema del equipo.
Taburete para el especialista	Uno (1).
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110~127 VAC / 60 Hz
Garantía técnica fabricante	Dos (02) años a partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	El equipo debe tener al menos una (1) de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE

Báscula para infantes

DATOS GENERALES	
CÓDIGO DNES N°:	PES-01-R08
REVISIÓN:	OCTAVA
NOMBRE ECRI:	Básculas, para infantes
CÓDIGO ECRI:	13-462

NOMBRE GENÉRICO:	PESABEBES ELECTRONICO	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Control / Visualización / Material		
Funcionamiento	Electrónico	
Pantalla	TFT, LED o Display	
Capacidad	≥ 20 kg	
Presición de lectura	≤ 10 gramos.	
Funciones	TARA, hold, conversión entre kilogramos y libras	
Unidad de Medida	Kg, lb	
Dimensiones	Estimadas: 60 cm x 28 cm	
Material del equipo	De ABS u otro material de alta resistencia	
Accesorios		
Cinta para medición del perímetro cefálico	Una (1), con división de 1mm	
Adaptador de corriente eléctrica.	Uno (1), en el caso de que lo requiera	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Energía / Alimentación	110 VAC ~ 127 VAC	
Garantía técnica fabricante	Tres (3) años a partir de la recepción definitiva del bien	
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE	

Escritorio recto Minka III 1500mm X 600mm

ESCRITORIO RECTO MINKA III 1500MM X 600MM	
Atributo	Valor
CAJONERA/ESTRUCTURA METÁLICA	Acero laminado al frío de 0.7mm, 350mm x 560mm x 700mm
CAJONERA/RIELES	Telescópicas de doble extensión acero inoxidable
CAJONERAS/AGARRADERAS CAJONES	Acero inoxidable de 210mm de longitud
CAJONERAS/CAJONES	1 grande para carpetas colgantes, 2 pequeños de uso múltiple
CAJONERAS/CERRADURA	Empuje centralizado enchapada en níquel con un giro de 90 grados
CAJONERAS/NIVELADORES DE ALTURA	Poliámda (nylon) de alta resistencia color negro, de diámetro 3/8".
CÓDIGO	E - MINK II - 1500
DIMENSIONES/ESCRITORIO	1500mm x 600mm

ESTRUCTURA/FALDÓN PARA ESCRITORIO	Acero laminado de 1.4mm de espesor, con diseño troquelado de figuras cuadradas, cubierto con pintura color Nopal, fijo a soportes laterales. Dim: 1130 mm x 340mm.
ESTRUCTURA/INFERIOR	Diseño en U invertida: Tubo rectangular en acero laminado 51mm x 25mm x 1.4mm, color Gris claro, con platinas "L" de 75mm x 65mm con 6mm de espesor
ESTRUCTURA/NIVELADORES DE ALTURA	Poliámmida (nylon) de alta resistencia color negro, de diámetro 3/8"
ESTRUCTURA/PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS	Polvo sistema de aplicación electrostática secado al horno.
ESTRUCTURA/SOLDADURA	Suelda MIG
TABLERO DE SUPERFICIE/CANTO DURO	Espesor 2mm. Color similar al laminado.
TABLERO DE SUPERFICIE/PASACABLES	Elíptico, color negro
TABLERO DE SUPERFICIE/REVESTIMIENTO DEL TABLERO	Laminado de alta presión (HPL), espesor de 0.8mm, color tipo Niebla 2191.
TABLERO DE SUPERFICIES/CANAleta METÁLICA PARA CABLES	Acero laminado al frío de 0.7mm de 40mm x 60mm x 80mm, color Nopal.
TABLERO DE SUPERFICIE/TABLERO PRINCIPAL	Aglomerado de 25mm, 1 cara en laminado de baja presión (melamina), color tipo blanco.

Silla giratoria con brazos, regulable en altura CHUKUY

SILLA CHUCUY	
Atributo	Valor
APOYA BRAZOS	Plásticos en polipropileno regulables de altura
ASIENTO/ESPALDAR/ESTRUCTURA INTERNA	Madera terciada
ASIENTO/ESPALDAR/POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR	Injectable e=60mm
ASIENTO/ESPALDAR/TAPIZADO	Tela tipo TEXTURA "R", Escorial 100% Acrílico, color gris.
BASE/ARAÑA	Metálica cromada de 5 puntas, o en Nylon si es para lugares calido-humedos
BASE/MECANISMO	semireclinable ajuste de tensión y elevación mediante neumático de alta resistencia.
BASE/RUEDAS GARRUCHAS	De alto impacto, con una capacidad de carga de 26kgc/rueda, color negro

Unidad de tratamiento dental portátil (incluye sillón para paciente y taburete)

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES N°:	EQU-24-R04	
REVISIÓN:	CUARTA	
NOMBRE ECRI:	Unidades Profilácticas, Dentales	
CÓDIGO ECRI	16-692	
NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD DE TRATAMIENTO DENTAL PORTÁTIL	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Sillón		
Tipo de sillón	Plegable y desmontable	
Peso máximo	≤16 Kg	
Estructura	Aluminio anodizado o estructura de aluminio con pintura electrostática.	
Regulación de altura	Requerido	
Peso a soportar	≥ 150 Kg	
Reposa cabeza	Incluido	
Recubrimiento de sillón impermeable y lavable	Requerido	
Tanque de agua		
Capacidad	≥ 1 litro	
Tipo de material	Acero inoxidable o policarbonato del alta resistencia	
Válvula de seguridad	Requerido	
Escupidera		
Tipo de material	Acero inoxidable o policarbonato del alta resistencia	
Esterilizable en líquidos o autoclaves	Requerido	
Botella para residuos	Requerido	
Lámpara		
Tipo de lámpara	LED o Halógena	
Tipo de forma	Cuello de ganso	
Bandeja de instrumental		
Tipo de material de bandeja	Acero inoxidable	
Módulo portátil para piezas de mano		
Conexiones para piezas de mano de alta y baja velocidad	Requerido	
Jeringa triple	Requerido	
Manómetro	Requerido	

Pedal de accionamiento eléctrico	Requerido
Tipo de módulo	Módulo tipo maletín
Lámpara de fotocurado	
Tipo de lámpara	LED
Funcionamiento a baterías recargables	Requerido
Intensidad lumínica	$\geq 1200 \text{ mw/cm}^2$
Conducto de luz	Esterilizable mediante autoclave
Tiempo de polimerización con panel visual	Seleccionable (programable)
Protector ambar del haz de luz para el usuario	Requerido
Voltaje de alimentación	110 VAC / 60 Hz
Compresor	
Tipo de funcionamiento	Sin aceite
Potencia	$\geq 3/4 \text{ HP}$
Capacidad L/min	$\geq 7\text{L}$
Desplazamiento	≥ 60
Sistema de purgado y válvula de seguridad	Requerido
Accesorios	
Micromotor con pieza recta y contrángulo	Uno (1)
Turbina con set de fresas 12 unidades	Uno (1)
Limpiador de Ultrasonido	Uno (1)
Taburete para el especialista	Uno (1)
Maleta o estructura con ruedas para el transporte de todo el equipo	Uno (1)
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110~127 VAC / 60 Hz
Garantía técnica fabricante	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (1) de las siguientes certificaciones: CE o FDA

Infantometro

DATOS GENERALES	
CÓDIGO DNES N°:	INF-02-R05

REVISIÓN:	QUINTA	
NOMBRE ECRI:	Instrumentos para medición de la estatura, portátiles, infantes / recién nacidos	
CÓDIGO ECRI:	23-520	
NOMBRE GENÉRICO:	INFANTOMETRO	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Control / Visualización / Material		
Material	ABS o polipropileno de alta densidad	
Tipo	Portátil	
Marcado o Rotulado	De las escalas de medición, sobre la tabla.	
Rango de Medición	≥ 99 cm	
Precisión/División	1mm	
Tope para cabeza	Fijo	
Tope para pies	De fácil deslizamiento, móvil.	
Tabla de Medición	Lisa, para fácil limpieza	
Peso	≤ 1.6 Kg	
Accesorios		
Bolso	A la medida del equipo, original de fábrica	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Energía / Alimentación	No aplica	
Garantía técnica fabricante	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien	
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE	

Tablero de Corcho

TABLERO DE CORCHO	
ESPECIFICACIONES DEL BIEN	MEDIDAS REFERENCIALES EN MM LONGITUD: 1200 mm ANCHO: 800 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PANEL: - Plancha de corcho espesor de 8 mm. MARCO: - Perfil de aluminio acanalado sin pintar. - Sistema de Fijación Invisible. - Esquineros plásticos que incluyen orificios en las cuatro esquinas para fijación en pared. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

Silla de espera tripersonal

SILLA DE ESPERA TRIPERSONAL	
Atributo	Valor
APOYA BRAZOS	metálicos: Tubo galvanizado metálico de 1,1/2", color cromado
ARMAZÓN TAPIZADO	En asiento y espaldar, con madera terciada
CÓDIGO	S-E8
DIMENSIONES	110 mm x 541 mm
ELEMENTOS DE SUJECIÓN	Platinas, pernos y tuercas
ESTRUCTURA ASIENTO Y ESPALDAR	Lámina de tol perforado de 1.5mm de espesor
ESTRUCTURA METÁLICA INFERIOR	Travesaños de acero con pintura electrostática en color negro
PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS	En polvo sistema de aplicación electrostática secado al horno
POLIURETANO ASIENTO Y ESPALDAR	Injectado de 200mm de espesor .
SOLDADURA	Suelda MIG
SOPORTES VERTICALES	Patatas metálicas : Tubo galvanizado metálico de 1,1/2", color cromado
TAPIZADO	cuerina industrial color negro

Dispensador de agua

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	DIS-04-R07	
REVISIÓN:	SÉPTIMA	
NOMBRE GENÉRICO:	DISPENSADOR DE AGUA	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
	ESTRUCTURA	
Material	Plástico de alta resistencia	
Bandeja para goteo	Requerido	
Capacidad	Cuatro (4) ± un (1) galón, o su equivalencia	
Luces LED indicadoras	Para agua fría y agua caliente	
Válvulas	Agua fría	
	Agua caliente	
Ubicación	Colocado directamente al piso con una altura ≥ 1 m.	
	FUNCIONES	
Temperatura de enfriamiento	≤ 11 °C	

Temperatura de calentamiento	$\geq 65^{\circ}\text{C}$
ACCESORIOS	
Botellón	Requerido
Portavasos	Requerido
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110 ~ 127 VAC / 60 Hz
Garantía técnica fabricante	Tres (03) años a partir de la fecha de recepción definitiva del bien.
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica

Esfigmomanómetro anerode rodable

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES N°:	ESF-02-R08	
REVISIÓN:	OCTAVA	
NOMBRE ECRI:	Esfigmomanómetros, aneroides	
CÓDIGO ECRI:	16-156	
NOMBRE GENÉRICO:	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE RODABLE	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Control / Visualización / Material		
Tipo	Tensiómetro de pedestal	
Sistema	Aneroide	
Rodable	Requerido	
Ruedas	≥ 5	
Escala	0 a 300mm Hg	
Graduación	2mmHg y 10 mmHg	
Tolerancia	± 3mmHg	
Sin Mercurio	Requerido	
Brazalete		
Sistema de fijación	Velcro	
Material	Sin latex, desinfectable	
Reusable	Requerido	
Accesorios		
Mangulto	Uno (1)	
Manguera	Las necesarias para el funcionamiento	
Brazalete adulto	Uno (1) tamaño a elección del establecimiento de Salud	
Brazalete pediátrico	Uno (1)	
Canasta	Una (1) en el pedestal	

OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	No aplica
Garantía técnica fabricante	Cinco (5) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE

Lámpara de examinación

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	LÁM-05-R07	
REVISIÓN:	SEPTIMA	
NOMBRE ECRI:	Luces, para reconocimiento	
CÓDIGO ECRI:	12-276	
NOMBRE GENÉRICO:	LAMPARA DE EXAMINACION PORTATIL	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Control / Visualización / Material		
Lámpara	LED	
Color	Blanca	
Tiempo de vida útil	≥ 50.000 horas	
Brazo	Flexible	
Base	Rodable	
Ruedas	≥ 2 con frenos	
Accesorios		
Cable de poder	Uno (1)	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Energía / Alimentación	110 VAC ~ 127 VAC	
Garantía técnica fabricante	Cinco (5) años a partir de la recepción definitiva del bien	
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una {01} de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE	

Camilla de tres cuerpos con piñeras

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	CAM-28-R05	
REVISIÓN:	QUINTA	
NOMBRE GENÉRICO:	CAMILLA TRES CUERPOS CON PIERNERAS	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Estructura		

Material	En tubo de acero inoxidable AISI 304; $\geq 1"$ de diámetro; $\geq 1,5$ mm de espesor
Secciones mínimas	Espaldar, asiento, soporte de piernas
Regatones	Ajustable de nylon de alto impacto para las patas, en color negro.
Acabado	Todas las uniones soldadas mediante sistema de soldadura TIG o superior, pulidas
Medidas referenciales	Longitud 1900 mm Ancho: 650 mm Altura: 700 mm
Soporte de piernas	Con sistema regulador tipo cremallera, con ángulo de inclinación $\geq 0^\circ$ a $\leq -90^\circ$
Espaldar	Con sistema regulador tipo cremallera, con ángulo de inclinación $\geq 0^\circ$ a $\leq 60^\circ$
Colchoneta	
Tapizado	En cuero sintético o material resistente
Componente	Espesor ≥ 6 cm en espuma de poliuretano de alta calidad
Accesorios	
Piñeras	En aluminio, acojinadas y forradas
Desechos	Bandeja para recolección de fluidos desmontable de acero inoxidable
Porta suero	Metálico de doble gancho
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Garantía técnica fabricante	Tres (3) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA / CE / ISO, excepto en el caso de ser fabricación nacional.

Detector de latidos fetales Doppler

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	DET-01-R09	
REVISIÓN:	NOVENA	
NOMBRE ECRI:	Detectores, de latidos fetales, por ultrasonido	
CÓDIGO ECRI:	11-696	
NOMBRE GENÉRICO:	DETECTOR FETAL	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Control / Visualización / Material		
Pantalla	LCD, TFT o LED	

Detección	Frecuencia cardíaca fetal
Transductor	
Frecuencia	2Mhz (opcionales 3 Mhz/ 4 Mhz/ 5 Mhz/ 8 Mhz a elección del Establecimiento de Salud)
Intensidad	≤ 5mW /cm ²
Resolución	≤ 1 bpm
Funciones	
Apagado	Automático (después de tiempo de espera sin señal)
Accesorios	
Bolso de transporte	Un (1)
Baterías recargables	Las que requiera el equipo
Cargador de baterías	Un (1)
Frasco de gel conductivo	Un (1)
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110 VAC ~ 127 VAC
Garantía técnica fabricante	Cinco (5) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE

Maletín de reanimación

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	MAL-04-R03	
REVISIÓN:	TERCERA	
NOMBRE ECRI:	Bolsas Médicas	
CÓDIGO ECRI:	12-500	
NOMBRE GENÉRICO:	MALETIN DE REANIMACIÓN ADULTO/PEDIATRICO	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Maletín		
Material	Poliétileno de alta densidad	
Color	A elección del Establecimiento de Salud	
Compartimentos	Que permitan la fijación de accesorios	
Botella de Oxígeno		
Capacidad	≥ 2 litro	
Regulador de presión	0 a 15 litros/min	
Equipo de reanimación manual adulto		
Tipo de paciente	Adulto	
Material de la bolsa	Silicona	

Capacidad mínima de la bolsa	≥ 1500ml
Tipo de desinfección	Autoclave o esterilizador
Bolsa de reservorio	Una (1) para oxígeno, de mínimo 1500ml
Mascarilla adulto N°3	Una (1) reutilizable
Mascarilla adulto N°5	Una (1) reutilizable
Válvula PEEP	Una (1)
Válvula liberadora de presión	Una (1)
Tubo Guedell N°3	Uno (1)
Tubo Guedell N°5	Uno (1)
Equipo de reanimación manual neonatal	
Tipo de paciente	Neonatal
Material de la bolsa	Silicona
Capacidad máxima de la bolsa	≤ 320 ml
Tipo de desinfección	Autoclave o esterilizador
Bolsa de reservorio	Una (1) para oxígeno, de mínimo 320 ml
Mascarilla neonatal N°0	Una (1) reutilizable
Mascarilla neonatal N°1	Una (1) reutilizable
Válvula PEEP	Una (1)
Válvula liberadora de presión	Una (1)
Tubo Guedell N°0	Uno (1)
Tubo Guedell N°1	Uno (1)
Varios	
Tijeras	Corta ropa
Manta	Isotérmica oro/plata.
Pinza	Tira - Lenguas
Máscaras de oxígeno	Adulto y pediátrica
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	No Aplica
Garantía técnica fabricante	Un (1) año a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE y/o ISO 13485 y/o 9001

Fonendoscopio estándar

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES N°:	FON-01-R10	
REVISIÓN:	DECIMA	
NOMBRE ECRI:	Estetoscopios	
CÓDIGO ECRI:	13-750	
NOMBRE GENÉRICO:	FONENDOSCOPIO ADULTO - PEDIÁTRICO	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

ATRIBUTO	VALOR
Control / Visualización / Material	
Olivas	De silicón
Tubos auditivos	Acero inoxidable o titanio
Tubo flexible	Sin latex, en forma de Y
Membrana	
Diámetro	Entre 32mm y 48mm
Forma	Circular
Anillo	Con protección para el frío
Diafragma	Ultrasensible
Manguera y Olivas	
Longitud	≥ 50cm
Accesorios	
Olivas de repuesto	Dos (2)
Cobertor de manguera	Uno (1) con forma de animal a elección del Establecimiento de Salud, para uso en pediatría.
Membrana de repuesto.	Una (1)
Estuche o caja para guardar el fondendocopio	Uno (1)
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	No aplica
Garantía técnica fabricante	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE

Otoscopio/Oftalmoscopio

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES N°:	EQU-46-R04	
REVISIÓN:	CUARTA	
NOMBRE ECRI:	Otoscopio, oftalmoscopio	
CÓDIGO ECRI:	18-595	
NOMBRE GENÉRICO:	SET DE DIAGNOSTICO	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Control / Visualización / Material		
Tipo	Set de diagnóstico, portátil	
Oftalmoscopio		
Cabezal	Compatible con los mangos	
Fuente de luz	LED o XENÓN	

Tiempo de vida útil de la lámpara	≥ 10.000 horas
Aperturas	≥ 5 aperturas
Filtros	≥ 2 filtros (a elección del establecimiento de Salud)
Voltaje	3.5 V
Otoscopio	
Cabezal	Compatible con los mangos
Luz	LED
Tiempo de vida útil de la lámpara	≥ 10.000 horas
Transmisión	Fibra óptica
Capacidad para pruebas neumáticas	Requerido
Aumento	≥ 3x
Voltaje	3.5 V
Mangos	
Diseño	Antideslizante (con acabado rugoso o estriado)
Conector	Para enchufar a pared, estándar Nacional
Control	Intensidad de luminosidad
Accesorios	
Espejos para otoscopio	Veinte (20), tamaño a elección del Establecimiento de Salud
Baterías	Una (1) por cada mango
Oftalmoscopio	Un (1)
Otoscopio	Un (1)
Estuche	Uno (1) original de fábrica
Mangos	Dos (2)
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110 VAC ~ 127 VAC
Garantía técnica fabricante	Cinco (5) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE

Oxímetro de dedo de pulso

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES N°:	OXI-01-R08	
REVISIÓN:	OCTAVA	
NOMBRE ECRI:	Oxímetros, pulsos	
CÓDIGO ECRI:	17-148	
NOMBRE GENÉRICO:	OXÍMETRO DE DEDO	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

ATRIBUTO	VALOR
Control / Visualización / Material	
Pantalla	Display, LCD o LED
Paciente	Adulto y pediátrico
Tiempo de batería	≥ 30 horas de uso continuo
Indicadores visuales	Para estado de batería
Funciones	
Apagado automático	Requerido
Medición SPO2	Requerido
Precisión SPO2	≤ 1%
Medición pulso	Requerido
Precisión pulso	≤ 1 ppm (o su equivalente)
Alarmas	
Audibles y visuales	Requerido
Accesorios	
Batería	Las que necesite el equipo
Estuche	Un (1)
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110 VAC ~ 127 VAC
Garantía técnica fabricante	Tres (3) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE

Báscula electrónica con tallímetro

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	BÁS-01-R09	
REVISIÓN:	NOVENA	
NOMBRE ECRI:	Básculas, clínicas	
CÓDIGO ECRI:	18-464	
NOMBRE GENÉRICO:	BASCULA CON TALLIMETRO	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Control / Visualización / Material		
Capacidad	≥ 200 kilogramos	
Pantalla	Requerido	
Unidades de Medida	En libras y kilogramos	
Tallímetro	Requerido, con divisiones de 1mm	
Medición	≥ 200 cm.	
Plataforma	Recubierta con material antideslizante	

	≥335 x ≥ 70 x ≥ 340
Funciones	
Retención	Para almacenar momentáneamente los valores medidos (HOLD)
Tara	Encerado o reseteo de valores
IMC/BMI	Integrada, índice de masa corporal
Madre - bebé	Peso madre - bebé
Alarmas	
Audibles y visuales	Requerido
Accesorios	
Tallímetro	Un (1)
Baterías	Las que necesite el equipo
Cargador	Compatible con el equipo
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110 ~ 127 VAC para el equipo o cargador de baterías
Garantía técnica fabricante	Tres (3) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA y/o CE

Unidad esterilizadora, vapor de agua, de mesa (Autoclave de 20 a 25 litros)

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	AUT-03-R09	
REVISIÓN:	NOVENA	
NOMBRE ECRI:	Unidades Esterilizadoras, Vapor de Agua, de Mesa	
CÓDIGO ECRI:	16-142	
NOMBRE GENÉRICO:	AUTOCLAVE DE SOBREMESA, 20 A 25 LITROS	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Cámara		
Capacidad	≥ 20 a ≤ 25 litros	
Tipo de material	Acero inoxidable 316L	
Certificado de Construcción	PED 97/23 o ASME Sección VIII Div. 1	
Puerta		
Sistema de traba	Requerido	
Sistema de sellado hermético	Requerido	
Sistema de seguridad de puerta	Bloqueo de funcionamiento en puerta abierta	
Sistema de seguridad		

Válvula de seguridad para sobrepresión de la cámara	Requerido
Sistema de protección de sobretensión	Requerido
Bloqueo de funcionamiento por bajo nivel de agua	Requerido
Visualización	
Pantalla de visualización de parámetros	Requerido
Parámetros mínimos de visualización	Temperatura, presión, tiempo de funcionamiento
Indicador de bajo nivel de agua	Requerido
Alarmas	
Indicación de fin de ciclo	Requerido
Indicación de falla de operación	Requerido
Programas de esterilización	
Programa para instrumental	Requerido
Programa para líquidos	Requerido
Número de programas pre-seleccionables	≥ 3
Accesorios	
Bandejas en acero inoxidable	Cuatro (4)
Impresora para documentar la información del proceso de esterilización	Uno (1) (No para servicio de odontología)
Reservorio de agua	Uno (1)
Compresor de aire (en caso de requerir para su funcionamiento)	Uno (1)
Regulador o estabilizador de voltaje compatible con el equipo	Uno (1)
Consumibles	
Número de rollos para impresora del equipo	Tres (3)
Galones de agua destilada	Tres (3)
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110~127 VAC / 60 Hz
Garantía técnica fabricante	Cinco (5) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (1) de las siguientes certificaciones: FDA o CE o ASME

Estanteria para historias clínicas

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES N°:	EST-23-R05	
REVISIÓN:	QUINTA	
NOMBRE GENÉRICO:	ESTANTERÍA HISTORIAS CLÍNICAS	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
	Estructura	
Material	Acero de espesor ≥ 2 mm. Con pintura electostática al horno resistente a la humedad	
	Cinco (5) niveles	
	Perfiles de ángulo ranurado	
Bandejas	De acero laminado al frío de espesor $\geq 0,9$ mm, con soportes de refuerzos	
Divisores en estantes	Divisores verticales cada 10 cm.	
Patas	Patas con regatones en poliuretano antideslizantes	
Dimensiones	Ancho: 90 cm.	
	Alto: 180 cm.	
	Fondo: 40 cm.	
Acabados	Sin aristas vivas	
	Sin rebabas de soldadura	
	Uniones pulidas	
	Sin óxido en la soldaduras	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Garantía técnica fabricante	Tres (3) años a partir de la recepción definitiva del bien	
Certificados de Calidad del Equipo	Que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA y/o CE, y/o ISO, excepto las de fabricación nacional.	

Estanteria básica, fija 4 niveles

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	EST-08-R07	
REVISIÓN:	SÉPTIMA	
NOMBRE GENÉRICO:	ESTANTERÍA BÁSICA DE ACERO INOXIDABLE, FIJA DE 4 NIVELES	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	

ESTRUCTURA	
Material	Acero inoxidable AISI 304
Niveles	Cuatro (4)
Perfiles	Perfiles de ángulo ranurado en acero inoxidable de 1 " 1/4 espesor 1.5 mm
Estantes	Cuatro (4) estantes lisos de acero inoxidable
	Lamina de 1 mm de espesor, con refuerzos
DIMENSIONES	
Ancho	100 cm o su equivalente
Alto	180 cm o su equivalente
Fondo	50 cm o su equivalente
ACABADOS	
Sin aristas vivas	Requerido
Sin rebabas de soldadura	Requerido
Uniones pulidas	Requerido
Sin oxido en la soldadura	Requerido
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Garantía técnica fabricante	Tres (03) años a partir de la fecha de recepción definitiva del bien.
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica.

Flujometro

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	FLU-02-10	
REVISIÓN:	DÉCIMA	
NOMBRE ECRI:	Flujómetros, Gases, Respiratorios, Oxígeno	
CÓDIGO ECRI:	24-782	
NOMBRE GENÉRICO:	FLUJÓMETRO DE ÓXIGENO PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Control / Visualización / Material		
Tipo de gas	Oxígeno	
Flujo de trabajo	≥15 l/min	
Regulador de flujo	Mediante perilla	
Accesorios		
Adaptador	Uno (1) definido por el Establecimiento de Salud	
Humidificador	Uno (1) esterilizable, tipo burbujeador-difusor	

Circuito paciente adulto	Diez (10) descartables
Circuito paciente pediátrico	Diez (10) descartables
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	No aplica
Garantía técnica fabricante	Dos (02) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (1) de las siguientes certificaciones: FDA / CE

Basurero higiénico desechos comunes (negro), 100 lt

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES N°:	BAS-13-R03	
REVISIÓN:	TERCERA	
NOMBRE GENÉRICO:	BASURERO DE POLIETILENO O MATERIAL RESISTENTE PARA DESECHOS COMUNES, 100 LITROS	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
ESTRUCTURA		
Contenedor	Cilíndrico o rectangular con bordes redondeados en polietileno o material resistente	
Capacidad	Cien (100) litros	
Tapa con bisagra	Requerido	
Ruedas	Dos posteriores para facilitar movilización	
Color	Negro	
ACABADOS		
Señalética	Frase impresa "desechos comunes" en la parte frontal	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Garantía técnica fabricante	Un (1) años a partir de la fecha de recepción definitiva del bien.	
Certificados de Calidad del Equipo	No aplica	

Refrigeradora

DATOS GENERALES	
CÓDIGO DNES N°:	REF-04-R06
REVISIÓN:	SEXTA
NOMBRE ECRI:	REFRIGERADORES, LABORATORIO
CÓDIGO ECRI:	17-157
NOMBRE GENÉRICO:	REFRIGERADOR PROFESIONAL BAJO MESA, 120 A 180 LITROS

PERIODO DE VIGENCIA:		Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ATRIBUTO		VALOR	
Cámara de Refrigeración			
Tipo de material interno		Acero inoxidable	
Capacidad de cámara		Entre a 120 a 180 litros	
Temperatura			
Control de temperatura de trabajo		Requerido	
Rango de temperatura de trabajo		Dentro del rango de 1°C a 10°C	
Visualización de parámetros			
Visualización de temperatura de trabajo a través de Display		Requerido	
Registrador de historial de temperaturas		Análogo (Termograficador) o Digital (Descarga por USB)	
Alarmas			
Alarma de temperatura fuera de rango		Requerido	
Alarma de puerta abierta		Requerido	
Batería de respaldo			
Batería de respaldo, para el sistema de alarmas y registrador gráfico		Requerido	
Tiempo de respaldo de batería		≥ 60 horas	
Accesorios			
Número mínimo Bandejas		Dos (2)	
Regulador o estabilizador de Voltaje para el equipo		Uno (1)	
OTRAS ESPECIFICACIONES			
Energía / Alimentación		110~127 VAC / 60 Hz	
Garantía técnica fabricante		Dos (02) años a partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.	
Certificados de Calidad del Equipo		Al menos una (1) de las siguientes certificaciones: FDA o CE	

CENTRIFUGA PARA SEDIMENTACIÓN, MEDIA PRODUCCIÓN

DATOS GENERALES	
CÓDIGO DNES N°:	



CEN-11-R12
Unidad Seguimiento
Canje de Deuda
ECUADOR - ESPAÑA



REVISIÓN:	DUODÉCIMA	
NOMBRE ECRI:	Centrifugas, de mesa, baja velocidad, para citología	
CÓDIGO ECRI:	16-765	
NOMBRE GENÉRICO:	CENTRIFUGA PARA SEDIMENTACIÓN, MEDIA PRODUCCIÓN	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Control / Visualización / Material		
Sistema de control	Programable tiempo y velocidad	
Velocidad	≤ 15000 rpm	
RCF	≥ 2000 x g	
Temporizador	Requerido más marcha permanente o posición sostenida	
Nivel de ruido	≤ 60 dB	
Visualización de tiempo y velocidad	LCD o LED	
Rotor		
Número de tubos	≥ 20 tubos de 2 a 10 ml	
Diseño	Permita acople de diferentes tipos de adaptadores o rotores	
Tipo	Ángulo fijo o cubo pivotante (basculante) o tubo vertical	
Seguridad		
Indicadores mínimos	Audibles o visuales o fin de ciclo	
Bloqueo de tapa	Requerido	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Energía / Alimentación	110 ~ 127 VAC / 60 Hz	
Garantía técnica fabricante	Cinco (05) años a partir de la recepción definitiva del bien	
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA / CE	

Coche de paro

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	COC-11-R07	
REVISIÓN:	SÉPTIMA	
NOMBRE GENÉRICO:	COCHE DE PARO COMPLETO	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Estructura		
Material	En plancha de acero con acabado en pintura electrostática o polímero de alta densidad	

Paneles exteriores	En plástico ABS de alta densidad
Cajones	≥ 5 para almacenamiento de material (incluido espacio para un equipo aspirador portátil) y medicamentos.
	Con autocierre y cierre central
Bandeja para desfibrilador	Requerido
Soporte lateral	Para contenedor de residuos
Carga mínima	≥ 45 Kg
Movilidad	Cuatro (04) ruedas en nylon de alto impacto
Accesorios	
Resucitador manual	Uno (1) para adulto con una (1) mascarilla N°5 y reservorio de O2 Uno (1) para pediátrico con (1) mascarilla N°3
Tabla de paro	Una (1)
Portasuero	Uno (1) incorporado
Frasco 1 Litro	Un (1) frasco recolector de líquidos aspirados
Contenedor de 1 litro	Uno (1) para residuos (amarillo)
Carpeta	Una (1) para documentación paciente
Etiquetas	Kits de etiquetas adhesivas para cajones Cinco (05) brida-precinto con etiqueta para cajonera
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Garantía técnica fabricante	Cinco (5) años a partir de la recepción definitiva del bien
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA / CE /ISO, excepto en el caso de ser fabricación nacional.

CAMILLA DE EXPLORACIÓN DOS CUERPOS

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	CAM-12-R09	
REVISIÓN:	NOVENA	
NOMBRE GENÉRICO:	CAMILLA DE EXPLORACIÓN DOS CUERPOS	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Estructura	En su totalidad debe estar hecha en acero con espesor de 2 mm, la estructura será en tubo redondo de 1 1/2" de diámetro, con acabado de pintura electrostática color gris, con tratamiento de alta calidad contra la corrosión.	
Medidas referenciales	Longitud: 1900 mm	
	Ancho: 740 mm	
	Altura: 816 mm	

Secciones mínimas	Cabecera reclinable, Torso, asiento
Patas del bastidor	Incluye regatones de exterior/PVC de alta resistencia, que estarán en contacto con el piso, de color negro
Carga a soportar	≥ 170 Kg
Secciones mínimas	Dos (2) cuerpos
Acabado	Para el secado de la pintura se utilizará el sistema de secado al horno
Movimientos	
Angulo de inclinación cabecera	De 0° a ≥ 45°
Mecanismo	Manual
Colchoneta	
Material base	Fabricada con una base de triplex de 15 mm de espesor
Colchón	Esponja de alta densidad de 8 cm verde o amarilla revestida con cuerina industrial
Tapizado	Material impermeable, antifungico, antibacterial, la cuerina deberá ser color negro
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Garantía técnica fabricante	Tres (3) años a partir de la recepción definitiva del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA / CE / ISO 13485 / ISO9001 / Excepto en el caso de ser fabricación nacional.

Escabel

MOBILIARIO		
CÓDIGO DNES N°:	ESC-08-R04	
REVISIÓN:	CUARTA	
NOMBRE GENÉRICO:	ESCABEL DE UN TRAMO	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Material / Estructura / Dimensiones		
Material estructura	Acero inoxidable o acero con acabado electrostático	
Material plataforma	Acero cubierto con superficie antideslizante	
Patas	Cuatro (4)	
Regatones	Cuatro (4)	
Dimensiones	Alto: 20 cm ± 6cm	
	Ancho: 25 cm ± 6cm	
	Largo: 30 cm ± 6cm	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Garantía técnica fabricante	 Unidad Seguimiento 	

	Tres (3) años a partir de la recepción definitiva del bien.
Certificados de Calidad del Equipo	Que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA y/o CE, y/o ISO, excepto las de fabricación nacional.

Juego de pipetas volumétricas V. variable

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	PIP-02-R07	
REVISIÓN:	SEPTIMA	
NOMBRE ECRI:	Pipetas, volumétricas	
CÓDIGO ECRI	33-538	
NOMBRE GENÉRICO:	PIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Control / Visualización / Material		
Pipetas con sistema regulable de volumen	De 0,5 a 10 ul.	
	De 2 a 20 ul.	
	De 10 a 100 ul.	
	De 20 a 200 ul.	
	De 100 a 1000 ul.	
Indicador de Volumen	Requerido.	
Tipo de pipeta	Monocanal, de volumen variable.	
Mecanismo de funcionamiento	Desplazamiento de aire ó por desplazamiento positivo, que actúa mediante émbolo, pistón y/o cámara de aire y cilindro.	
Esterilizable en autoclave	Requerido.	
Botón/Botones	De control de dosificación.	
	De mecanismo eyector de puntas.	
Accesorios		
Puntas desechables	Dos (2) juegos de veinte (20) unidades, para cada pipeta de acuerdo a su volumen.	
Sistema de soporte de pipeta	Uno (1).	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Energía / Alimentación	No aplica	
Garantía técnica fabricante	Cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.	
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA / CE	

Desfibrilador

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	DES-05-R06	
REVISIÓN:	SEXTA	
NOMBRE ECRI:	Desfibriladores, externos, automatizados	
CÓDIGO ECRI:	17-116	
NOMBRE GENÉRICO:	DEA	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Control / Visualización / Material		
Pantalla	LED o TFT o LCD	
Funcionamiento	Desfibrilador Automático Externo (AED ó DEA)	
Tiempo de carga	≤ 13 segundos	
Tipo de onda	Bifásica	
ECG	Adquisición de ECG a través de electrodos de descarga	
Autotest	Requerido	
Frecuencia de autodiagnóstico	Mínimo cada 7 días/ una semana	
Rango de energía	Para uso en adultos: ≥ 150 J	
Desfibrilación pediátrica	Requerido	
Duración de batería	≥ 150 descargas	
Memoria	Requerido	
Alarmas		
Visuales	Para carga de batería	
	Nivel de batería	
Voz	Pasos para desfibrilación	
Accesorios		
Electrodos descartables	Cinco (5) pares, tamaño adulto	
Electrodos descartables	Tres (3) pares, tamaño pediátrico	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Energía / Alimentación	110 ~ 127 VAC	
Garantía técnica fabricante	Cinco (5) años a partir de la recepción definitiva del bien	
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA / CE	

Nebulizador

DATOS GENERALES	
CÓDIGO DNES Nº:	NEB-01-R09
REVISIÓN:	NOVENA
NOMBRE ECRI:	Nebulizadores

CÓDIGO ECRI:	12-712	
NOMBRE GENÉRICO:	NEBULIZADOR PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO	
PERÍODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Control / Visualización / Material		
Tipo de tratamiento	Aerosol y/o humidificación del aire	
Temporizador de tratamiento	Dispondrá de este parámetro	
Tamaño máximo de partículas	≤ 5µm	
Flujo	Que se encuentre dentro del rango de 0 a 20l/min	
Accesorios		
Coche de transporte	Uno (1) propio del equipo con ruedas y sistema de frenado	
Cable de conexión eléctrica	Uno (1) compatible con el equipo	
Brazo articulado	Uno (1) incluido en el coche de transporte para apoyar el circuito de paciente	
Cobertor	Uno (1) propio del equipo	
Gancho porta sueros	Uno (1) incluido en el coche de transporte	
Circuito de paciente adulto	Cinco (5) reusables con mascarilla y boquilla	
Circuito de paciente pediátrico	Tres (3) reusables con mascarilla y boquilla	
Cámara para medicación	Diez (10) desechables	
Cámara de nebulización	Una (1) completa propia del equipo	
Filtro antibacterial	Diez (10) compatibles con el equipo	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Energía / Alimentación	110~127 VAC / 60 Hz	
Garantía técnica fabricante	Dos (02) años a partir de la recepción definitiva del bien	
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA / CE	

Mesa porta equipos

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DNES Nº:	MES-64-R06	
REVISIÓN:	SEXTA	
NOMBRE GENÉRICO:	MESA PORTA EQUIPOS	
PERIODO DE VIGENCIA:	Desde: 01/01/2019	Hasta: 31/12/2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ATRIBUTO	VALOR	
Estructura		
Material	Construido en tubo de acero inoxidable ≥ AISI 304	

Medidas referenciales	Longitud: 550 mm Ancho: 350 mm Altura: 800 mm
Secciones mínimas	Bandeja superior e inferior, en acero inoxidable AISI $\geq$ 304
Distancia entrepaños	500 mm
Ruedas	Cuatro (4) Pivotantes Freno individual en cada rueda
Inferior	Separado en dos (02) bandejas
Bandeja	Extraíble en la parte superior
Asas de empuje	Dos(2) para facilitar el movimiento
Acabados	Sin aristas vivas, cantos redondeados y pulidos
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Garantía técnica fabricante	Tres (3) años a partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	Al menos una (01) de las siguientes certificaciones: FDA / CE / ISO

El contratista deberá capacitar al personal encargado de los equipos ofertados, el listado de equipos que necesitan capacitación será aprobada por el administrador del contrato.

El Contratista deberá presentar conjuntamente con la oferta técnica, un cronograma tentativo de la ejecución del contrato, con los plazos de fabricación y/o importación, instalación y capacitación de los bienes ofertados.

Los bienes serán evaluados de conformidad con el catálogo del modelo ofertado, el mismo que debe cumplir con lo solicitado en las fichas técnicas, cumpliendo la funcionalidad y calidad de los bienes detallados en estos pliegos de contratación.

GARANTÍA TÉCNICA

Prevía a la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar las garantías previstas en los artículos 74 al 76 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública. Los bienes ofertados deberán tener el siguiente tiempo mínimo de garantía:

Item	BIEN/ UNIDAD	Años de Garantía Técnica de Fabricante
1	Escarificador dental ultrasónico (Cavitrón)	2
2	Vitrina para material estéril	2
3	Unidad dental completa	2
4	Báscula para infantes	3
5	Escritorio recto Minka III 1500mm X 600mm	2
6	Silla giratorio con brazos, regulable en altura CHUKUY	2
7	Unidad de tratamiento dental portátil (incluye sillón para paciente y taburete)	2

8	Infantometro	2
9	Tablero de Corcho	2
10	Silla de espera tripersonal	2
11	Dispensador de agua	3
12	Esfigmomanómetro anerode rodable	5
13	Lámpara de examinación	5
14	Camilla de tres cuerpos con pierneras	3
15	Detector de latidos fetales Doppler	5
16	Maletín de reanimación	1
17	Fonendoscopio estándar (Adulto)	2
18	Otoscopio/Oftalmoscopio	5
19	Oxímetro de dedo de pulso	3
20	Báscula electrónica con tallímetro	3
21	Unidad esterilizadora , vapor de agua, de mesa (Autoclave de 20 a 25 litros)	5
22	Estantería para historias clínicas	3
23	Estantería básica , fija 4 niveles	3
24	Flujometro	2
25	Basurero higiénico desechos comunes (negro), 100 lt	1
26	Refrigeradora	2
27	Centrifuga	5
28	Coche de paro	5
29	Camilla de exploración dos cuerpos	3
30	Escabel	3
31	Juego de pipetas volumetricas V. variable	5
32	Desfibrilador	5
33	Nebulizador	2
34	Mesa porta equipos	2

MANTENIMIENTOS

Mantenimiento Preventivo Periódico

- Deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante. Es obligación del proveedor prestar el servicio de mantenimiento preventivo mínimo 2 veces al año, como parte de la aplicación de la garantía técnica.
- Los mantenimientos preventivos periódicos deberán incluir calibraciones, ajustes, lecturas de voltaje y parámetros conforme las recomendaciones del Fabricante, sin costo adicional para la Entidad Contratante
- Se deberá presentar informes detallados de las actividades de cada uno de los mantenimientos con sus respectivos valores de calibración, así como el detalle de los repuestos cambiados.

- El Mantenimiento Preventivo del equipo, objeto de esta contratación, se realizará mediante visitas programadas, con el objeto de mantener las condiciones de operación del equipo conforme a la recomendación del fabricante.

REPOSICIÓN DE LOS BIENES

Para el caso en que sea necesaria la reposición del bien objeto de la presente contratación, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- **Reposición Temporal.** - Se podrá proceder con la reposición temporal o la compensación de equipos en el caso que el o los Equipos Biomédicos adquiridos presenten fallas o daños atribuibles a su desempeño propio, cuando superen los tiempos de inactividad establecidos por mantenimiento descritos en los incisos anteriores, de tal forma que el servicio se encuentre operativo para la prestación ininterrumpida de los servicios ciudadanos; salvo que la entidad contratante no lo requiera o que al incorporar un equipo de respaldo (back up) contemple un tiempo de instalación y calibración superior a 24 horas o afectación física en la infraestructura, en este último caso el proveedor asumirá los costos correspondientes que se deriven por la paralización del equipo cuando por falta del servicio se refiera a los usuarios o prestadores externos y que impliquen erogación de recursos económicos para la Entidad Contratante.

En el caso que la falla fuese atribuible a una mala utilización por parte del personal de la unidad de salud o caso fortuito, se solicitará al proveedor el servicio de reposición, para lo cual la Entidad Contratante asumirá los costos que implica dicha reposición; en este caso el proveedor deberá señalar el costo diario de la reposición temporal del equipo, a fin de que la Entidad Contratante dependiendo de las condiciones, determine la viabilidad o no de requerir un equipo médico; en esta oferta debe estar incluido el costo de los materiales, mano de obra, transporte, costos indirectos, impuestos, tasas vigentes, entrega del o los equipos a la Entidad Contratante en las Unidades de Salud que se requiera, seguro y el costo por flete, entre otros; es decir, todo lo necesario para entregar el o los Equipos Biomédicos adquiridos a la entidad contratante a entera satisfacción de la misma y listo para su uso, así como su retiro al término de su uso.

El proveedor asumirá los costos de la reposición temporal de los Equipos Biomédicos durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización cuando exceda los plazos establecidos por encima del 3% anual del tiempo destinado al mantenimiento por alta disponibilidad o cuando se presenten fallas o daños atribuibles al fabricante.

La Entidad Contratante asumirá los costos de la reposición temporal de los Equipos Biomédicos durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización cuando los plazos establecidos se encuentren dentro del 3% anual del tiempo destinado al mantenimiento por alta disponibilidad o cuando se presenten fallas o daños atribuibles a su normal funcionamiento por mal uso y/o caso fortuito debidamente comprobado.

- **Reposición Definitiva.** - Se realizará de manera obligatoria por parte del proveedor, cuando el o los Equipos Biomédicos deban ser remplazados durante el tiempo de Garantía de Fábrica al no poder ser reparados efectivamente con un mantenimiento correctivo, siempre y cuando las causas sean imputables a defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas, partes del bien o si durante 3 (tres) veces en un año el equipo sufriera desperfectos que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios ciudadanos, en estos casos el equipo deberá ser remplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas.

La reposición del Equipo Biomédico se realizará en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador del Contrato.

Por el plazo de espera, el Proveedor procederá con una reposición temporal hasta la reposición definitiva.

El contratista asumirá todos los gastos por el retiro del equipo y la instalación del equipo de reposición temporal y definitiva (viáticos, transporte, hospedaje, gastos de importación, costo de los materiales, mano de obra, costos indirectos, impuestos, tasas vigentes, entre otros en la entrega del o los equipos).

La vida útil de los equipos deberá ser mayor o igual a la descrita en la siguiente tabla:

Item	BIEN/ UNIDAD	Vida Útil de los equipos
1	Escarificador dental ultrasónico (Cavitrón)	5
2	Vitrina para material estéril	10
3	Unidad dental completa	10
4	Báscula para infantes	10
5	Escritorio recto Minka III 1500mm X 600mm	10
6	Silla giratorio con brazos, regulable en altura CHUKUY	10
7	Unidad de tratamiento dental portátil (incluye sillón para paciente y taburete)	10
8	Infantometro	4
9	Tablero de Corcho	10
10	Silla de espera tripersonal	10
11	Dispensador de agua	10
12	Esfigmomanómetro anerode rodable	10
13	Lámpara de examinación	10
14	Camilla de tres cuerpos con piernas	10
15	Detector de latidos fetales Doppler	8
16	Maletín de reanimación	10
17	Fonendoscopio estándar (Adulto)	10
18	Otoscopio/Oftalmoscopio	10
19	Oxímetro de dedo de pulso	7
20	Báscula electrónica con tallímetro	10
21	Unidad esterilizadora , vapor de agua, de mesa (Autoclave de 20 a 25 litros)	6
22	Estantería para historias clínicas	10
23	Estantería básica , fija 4 niveles	10
24	Flujómetro	10
25	Basurero higiénico desechos comunes (negro), 100 lt	10
26	Refrigeradora	8
27	Centrífuga	10
28	Coche de paro	10
29	Camilla de exploración dos cuerpos	10
30	Escabel	10
31	Juego de pipetas volumétricas V. variable	5

32	Desfibrilador	10
33	Nebulizador	10
34	Mesa porta equipos	10

Los oferentes deberán presentar catálogos y fichas técnicas de los bienes ofertados. La Entidad Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los catálogos presentados por los oferentes. En el caso de probarse que éstos fueron modificados o adulterados de cualquier forma, el oferente será descalificado del proceso en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de las acciones legales que se inicien en su contra.

El oferente será así mismo responsable de los costos y gastos para la instalación y montaje, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, capacitación y mantenimiento preventivo durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica y a partir de la entrega recepción definitiva.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los equipos se realizará en las 43 unidades de Salud. Al presente documento se adjunta la tabla que describe el lugar y la cantidad de cada uno de los productos, como Anexo 2 al pliego.

Una vez terminada la instalación de los bienes y equipamiento, se procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

INSTALACION:

- Los equipos deberán ser entregados en las 43 Centros de Salud, definidos en donde también deberán proceder con su respectiva instalación y prueba de funcionamiento de los mismos. Se adjunta la distribución en cada unidad de Salud.
- Para lo cual el contratista debe presentar un cronograma de trabajo de la instalación, para aprobación del administrador del contrato.

CONTROL DE CALIDAD

El Administrador del Contrato y el Coordinador de la Unidad Operativa serán los designados para la recepción de los Equipos y deben considerar:

- El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para la importación y comercialización de los bienes ofertados, incluido el registro sanitario en caso de que aplique.
- Que los equipos corresponden a lo solicitado y a lo presentado por el proveedor en la oferta técnica.
- No se aceptarán imperfecciones como torceduras, rajaduras, ralladuras, añadiduras, etc., en ninguna pieza componente de los equipos.
- Los equipos instalados deben quedar en óptimo y completo funcionamiento.
- Los bienes entregados deberán estar identificados con datos del fabricante como son: marca, modelo, serie, año de fabricación, potencia (en caso de que aplique).

Prestar atención al Anexo N° 1 parte integrante de estos pliegos.

En caso de que el oferente ganador sea una empresa que no esté domiciliada en Ecuador, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación (importación de los equipos a nombre del oferente, facturación, servicio técnico, entre otros), la empresa podrá contar con un representante legal domiciliado en el Ecuador o a su vez domiciliarse ella misma, previo a la suscripción del contrato.

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	20/09/2019	----
Fecha límite de preguntas	25/09/2019	15h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	27/09/2019	15h00
Fecha límite de entrega de ofertas técnica y económica	09/10/2019	09h00
Fecha de apertura de ofertas	09/10/2019	10h00
Fecha estimada de adjudicación	31/10/2019	15h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma.

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	10/10/2019	16h00
Fecha límite para convalidación errores	15/10/2019	16h00
Fecha estimada de adjudicación (*)	31/10/2019	15h00

(*) Tomar en cuenta que el tiempo que se requiere para la revisión del oferente adjudicado por parte del Comité Binacional del Programa de Canje de la Deuda es de 15 días hábiles, una vez que la Comisión Técnica de Contratación del Instituto se lo notifica.

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en la oferta física y digital, información que se completará en el formulario de oferta económica.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las especificaciones, condiciones o estipulaciones establecidas en el pliego, a fin de que la entrega se realice a plena satisfacción del MSP.

Debe incluir todos los gastos de transporte local e internacional, seguros, tasas, impuestos, y salvaguardias vigentes a la fecha de presentación de la oferta para la importación de los equipos a nombre del oferente.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar en forma física en y digital, ambas con idéntico contenido. Se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES "LICB-CZ4S-CDEE-001-2019"

SOBRE ÚNICO

Señor Dr.
Carlos Morales
Coordinador Zonal 4
Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción, fijadas en la convocatoria y los pliegos.

El MSP, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos (2) meses, contado a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en la cláusula Quinta del Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se entregará un anticipo del cincuenta y cinco por ciento (55%) del monto contratado.

**SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

4.1. Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se utilizará la metodología cumple/ no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación del Formulario de la oferta completa y, si aplica, el Formulario de Compromiso; además los requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera, cumplimiento de los valores mínimos de los índices de solvencia y endeudamiento.
- 1.5 Formulario de compromiso Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente

II. Formulario de compromiso

2.1 Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

4.1.2 Requisitos mínimos de la oferta

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Cumplimiento de los requerimientos señalados en el Anexo 1 de estos pliegos y la entrega de todos los documentos antes detallados.

4.1.3 Patrimonio: (RESOLUCIÓN SERCOP No. RE-2016-0000072)

La entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la siguiente relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso Hasta	Patrimonio Exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA			
0	500.000 Incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.001	1'000.000 Incluido	15.000	10% sobre el exceso de la fracción básica
1'000.001	5'000.000 Incluido	75.000	12.5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.001	10'000.000 Incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.001	En Adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

4.1.4 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Requisitos mínimos (Anexo 1)			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			

Aquellas ofertas que cumplan con la integridad de la oferta, patrimonio y los requisitos mínimos del Anexo 1, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.5 Información financiera de referencia

Análisis de Índices Financieros:

Se calificarán los índices financieros en función del Estado de Situación Financiera debidamente legalizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) o Superintendencia de Compañías del último ejercicio fiscal del año anterior consecutivo.

Para el caso de oferentes españoles, los índices se obtendrán a partir de los estados financieros (balance y estado de resultados) auditados conforme a la normativa española, apostillados y corresponderán al ejercicio fiscal más cercano a la fecha de presentación de la oferta.

- Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1

- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio < 1

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, se calificará de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. SERCOP-2016-0000072. En consecuencia, no se descalificarán las ofertas asociativas o consorciadas por el hecho de que uno de sus integrantes, individualmente considerado, no cumpla con algún parámetro evaluable.

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con la integridad de la oferta, los requisitos mínimos del Anexo 1 y el patrimonio (personas jurídicas) serán objeto de evaluación por puntaje.

4.2.1 Experiencia general y específica mínima:

- a. **Experiencia general mínima:** Los oferentes deberán demostrar su experiencia general en los últimos cinco (5) años, en comercialización de equipamiento y/o mobiliario, en instituciones públicas o privadas, para ello deberá presentar como mínimo 2 documentos; pudiendo ser: certificados, contratos o actas de entrega recepción definitivas, en las que se evidencie fecha del cumplimiento de las obligaciones contraídas, monto del contrato, entre otros; cuyo monto individual sea igual o superior a US\$281,953.42 (Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres Dólares de Estados Unidos de América con 42/100).
- b. **Experiencia Específica Mínima:** Los oferentes deberán demostrar su experiencia específica en los últimos cinco (5) años, en comercialización, instalación y mantenimiento de mobiliario y/o equipamiento, en instituciones públicas o privadas, para ello deberá presentar como mínimo 2 documentos; pudiendo ser: certificados, contratos o actas de entrega recepción definitivas, en las que se evidencie fecha del cumplimiento de las obligaciones contraídas, monto del contrato y tipo de equipamiento, entre otros; cuyo monto individual sea igual o superior a US\$140,976.71 (Ciento Cuarenta Mil Novecientos Setenta y Seis Dólares de Estados Unidos de América con 71/100).
- c. Para poder comprobar la experiencia General y Específica, el oferente debe adjuntar certificados, contratos o actas de entrega recepción definitivas con identificación plena de quién le contrató, que permita al MSP verificar y validar la referencia.
- d. Se aceptará y calificará como válidas las referencias de experiencia si la experiencia general es la misma y/o corresponde a la experiencia específica presentada.

- e. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación y deberá ser propia del oferente y no por interpuesta persona

4.2.2 Especificaciones técnicas o Términos de referencia:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

4.2.3 Para la valoración se considerarán los siguientes criterios:

La asignación de puntajes se realizará en dos partes:

1.- Para calificar la calidad técnica, se establecerán parámetros de valoración técnica y económica, priorizando calidad sobre costo, esta primera parte tendrá una valoración sobre 85 puntos, siendo el puntaje mínimo para acceder a la segunda parte los 70 puntos.

2.- Dando cumplimiento al Acuerdo de Colaboración, Reglamento General y Normativa del Programa Canje de Deuda Ecuador España, se asignará un máximo de 15 puntos, aquellas empresas que oferten bienes de procedencia española.

CUADRO DE VALORACIÓN

PARÁMETRO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL	Los oferentes deberán demostrar su experiencia en los últimos cinco (5) años, para lo cual deberán adjuntar: - Si presentan 2 documentos pudiendo ser: contratos, actas entrega o certificados: Si adjunta al menos dos documentos que se evidencie el cumplimiento de lo solicitado, los oferentes pasarán la etapa del Check list y recibirán en la etapa de puntajes 1 punto. - Si presentan 3 documentos pudiendo ser: contratos, actas entrega o certificados: Si adjunta al menos tres documentos que se evidencie el cumplimiento de lo solicitado, los oferentes recibirán 3 puntos. - Si presentan 4 o más documentos pudiendo ser: contratos, actas entrega o certificados: Si adjunta cuatro o más documentos que se evidencie el cumplimiento de lo solicitado, los oferentes recibirán los 5 puntos establecidos como puntaje máximo. Contratos con los montos establecidos en el numeral 4.2.1	Máximo 5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Los oferentes deberán demostrar su experiencia en los últimos cinco (5) años, para lo cual deberán adjuntar:	Máximo 10

	- Si presentan 2 documentos pudiendo ser: contratos, actas entrega o certificados: Si adjunta al menos dos documentos que se evidencie el cumplimiento de lo solicitado, los oferentes pasarán la etapa del Check list y recibirán en la etapa de puntajes 1 punto. - Si presentan 4 documentos pudiendo ser: contratos, actas entrega o certificados: Si adjunta al menos tres documentos que se evidencie el cumplimiento de lo solicitado, los oferentes recibirán 4 puntos. - Si presentan 6 o más documentos pudiendo ser: contratos, actas entrega o certificados: Si adjunta cuatro o más documentos que se evidencie el cumplimiento de lo solicitado, los oferentes recibirán los 10 puntos establecidos como puntaje máximo. Contratos con los montos establecidos en el numeral 4.2.1	
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Los oferentes deberán detallar en su oferta las marcas, cantidades y procedencia de los bienes. Adicionalmente, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato, el MSP verificará el cumplimiento de lo solicitado en los catálogos de los bienes ofertados. Si los documentos que presente el proveedor no determinan claramente el bien entregado y el material empleado, se deberá adjuntar documentación necesaria que permita a la entidad verificar lo requerido. La calificación que el MSP realizará, corresponderá a la establecida por el Programa Canje de Deuda Ecuador España, en la cual se determinará puntajes individuales a cada ítem, de conformidad con las características funcionales y de calidad de los bienes solicitados y ofertados, las características deben estar detalladas en el formulario y las fichas técnicas o catálogos entregados para su verificación.	Máximo 40
OFERTA ECONÓMICA	El oferente que presente la oferta económica más baja en relación con el presupuesto referencial obtendrá el valor máximo correspondiente a este parámetro, para obtener los puntajes de las demás ofertas se realizará una regla de tres en base a la oferta más baja.	Máximo 30
	TOTAL	85

Solo aquellas empresas que tengan un mínimo de 70 puntos sobre el total de 85 puntos, pasarán a la segunda etapa, donde según el número de bienes de procedencia española ofertados, recibirán el puntaje correspondiente:

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE
Procedencia española de bienes ofertados Los oferentes que pasen a esta etapa, para ser acreedores al puntaje respectivo, deberán presentar un certificado de origen emitido por una Cámara de Comercio en España, este certificado debe ser entregado solamente para los bienes que cumplan con la procedencia española.	Máximo 15
TOTAL	Máximo 15 Puntos

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, la CONTRATISTA se obligará a:

- Dar cabal cumplimiento de todo lo estipulado en los pliegos de contratación.
- Garantizar los bienes solicitados de manera técnica con su respectiva documentación de soporte.

5.1.1 Visibilidad del Proyecto

El contratista deberá instalar una placa en el laboratorio o laboratorios equipados con la siguiente leyenda: **"PROYECTO DE EQUIPAMIENTO CO FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA ECUADOR-ESPAÑA".**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

El oferente deberá demostrar que cuenta con facilidades y personal técnico suficiente en el País, debidamente calificado, propio o mediante convenios con empresas distribuidoras o representantes en Ecuador de los equipos ofertados para asegurar a la Entidad contratante que está en capacidad de cumplir con la capacitación, otorgar el mantenimiento establecido y garantizar la provisión de partes y piezas de repuesto.

5.2 Obligaciones de la contratante:

La contratante se obliga:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los equipos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-; encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual.

1.2 Presentación y apertura de ofertas: La oferta se presentará de forma física y digital, se entregará en un sobre único en la Coordinación Zonal 4 del MSP.

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas, el acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica con la siguiente información,

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, reprogramará el cronograma del proceso en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

1.3 Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNC; 110 y 111 del RGLOSNC; y, en las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.4 Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5 Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la máxima autoridad o su delegado, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y deberán ser dirigidas a la dirección electrónica: procesoscdee@msp.gob.ec.

1.6 Modificación del pliego: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva.

1.7 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma o existan documentos que causen duda, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante en el término de 3 días, de conformidad con la normativa vigente

1.8 Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.8.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.8.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

1.8.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.8.4 Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.8.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.9 Adjudicación y notificación:

Se adjudicará el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje según los Parámetros de Valoración que constan en el numeral 4.2 de la Sección IV de este documento.

Una vez que la Comisión Técnica remita el informe de calificación, la Entidad Contratante, enviará a la Secretaría Técnica del Programa de Canje de Deuda los documentos precontractuales, previamente a la adjudicación y notificación a las empresas participantes en el proceso, para que el Comité Técnico eleve la propuesta de adjudicación a conocimiento del Comité Binacional para su validación o, si fuere el caso su objeción debidamente motivadas de acuerdo a las Normas para la Administración y Justificación del Gasto por parte de las Entidades Ejecutoras de los Proyectos de Ciencia y Tecnología Financiados Parcialmente con

Recursos Provenientes del Programa de Canje de Deuda Ecuador – España, correspondiente a la III Etapa, dentro del término de 15 días.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, en la Página Web del MSP www.salud.gob.ec; adicionalmente se le enviará la comunicación al correo electrónico del oferente, con la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad, o su delegado.

1.10 Garantías. - En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.10.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

1.10.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará el MSP al contratista, corresponderá al cincuenta y cinco por ciento (55%) del monto adjudicado. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

1.10.3 Las garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la provisión, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

1.11 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá

declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

1.12 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.13 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la LOSNCP, y seguirá el procedimiento previsto en la LOSNCP y la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la LOSNCP.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.14 Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del SERCOP la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del SERCOP. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita. Para el caso de ser adjudicada alguna empresa extranjera, el plazo para la firma del contrato será de 30 días, tiempo necesario para realizar los trámites internos del país en caso de existirlos.

1.15 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.16 Administración del contrato: La Entidad Contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentren aptos para esta calificación.

2.2. Parámetros de Evaluación: Son los que constan detallados en la Sección IV, numeral 4.2 Parámetros de evaluación de este pliego.

2.3. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato y en cada uno de los laboratorios indicados en las especificaciones técnicas. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones: Todos los bienes a entregar deben cumplir en forma estricta con las especificaciones y términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos bienes que requieran de un tratamiento o manejo especial, se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los bienes almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.4 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.5 Obligaciones de la Entidad Contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

3.1.6 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.7 Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el periodo de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES

SECCIÓN I. FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Salud Pública para la ".....", luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *((representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio))* declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(servicios);* en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos

relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
6. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
7. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.
8. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar

averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
15. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
16. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C. / número de documento de identificación en caso de empresas extranjeras	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de..... *(Razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento..... *(El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNC, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	☐
Compañía de Responsabilidad Limitada	☐
Compañía Mixta	☐
Compañía en Nombre Colectivo	☐
Compañía en Comandita Simple	☐
Sociedad Civil	☐
Corporación	☐
Fundación	☐
Asociación o consorcio	☐
Otra	☐

Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o participe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o participe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ru o identificación similar emitida po país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas:

1. Este formato 1.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidas de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formato de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI. Para el caso de empresas españolas deberán presentar los documentos de su órgano competente. El participante presentará la información requerida para la entidad contratante para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Observaciones
Solvencia*	>=1		
Endeudamiento*	<1		

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIO

Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Total
TOTAL			

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), más IVA

1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los bienes, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (Entidad Contratante).

Especificación Técnica Ofertadas	Marca y Modelo	Origen de Procedencia
REFERIRSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN ESTOS PLIEGOS INCLUYENDO LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1		

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)*

(LUGAR Y FECHA)

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (representante legal de persona jurídica), representada por

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)

Consortiado o Asociado	Porcentaje de Participación	Existencia Legal	Patrimonio	Experiencia	Otros

- En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.



- g) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

RUC No.

Domicilio de Notificaciones

Promitente Consorciado 2

RUC No.

Domicilio de Notificaciones

Promitente Consorciado (n)

RUC No.

Domicilio de Notificaciones

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la Entidad Contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de la LICITACIÓN (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Ministerio de Salud Pública.

1.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- La resolución de adjudicación.
- Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

- *(Para bienes incluir tabla de cantidades y precios corregida de la oferta) (Para servicios incluir tabla del precio ofertado con su desglose).*

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la Entidad Contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (hasta un máximo del 70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la Entidad Contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral del Pliego de condiciones generales para las contrataciones de bienes y servicios que son parte del presente contrato).*

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 *(Caso de bienes)* El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

NO APLICA

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

11.3 Procedimiento de terminación unilateral- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias" dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
- d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

ANEXO 1

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LA: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS 43 CENTROS DE SALUD DE LOS DISTRITOS 13D01, 13D02, 13D07, 13D11 Y 13D12 DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

I. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LA: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS 43 CENTROS DE SALUD DE LOS DISTRITOS 13D01, 13D02, 13D07, 13D11 Y 13D12 DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"

1.1 Requerimiento mínimo respecto al bien

- 1.1.1 Los bienes deben ser nuevos, sin uso, no re-manufacturados ni re-potenciados.
- 1.1.2 La vida útil de los bienes deberá ser de conformidad con lo estipulado en los pliegos de contratación.
- 1.1.3 El tiempo de vida útil será contado a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes (puesta en funcionamiento).
- 1.1.4 Garantía técnica de los bienes deberá ser de conformidad con lo especificados en cada ítem solicitado.
- 1.1.5 Disponibilidad de todas las piezas, partes, repuestos y accesorios durante el periodo de vida útil.
- 1.1.6 El oferente deberá disponer de las debidas certificaciones de libre comercialización, representación, distribución y uso de las marcas ofertadas, emitido por el fabricante o distribuidor autorizado que demuestre que el oferente está facultado para ofertar y proveer sus equipos en este proceso.
- 1.1.7 Especificaciones técnicas: se deberá presentar el catálogo correspondiente a cada equipo ofertado, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. En caso de que los bienes tengan partes, piezas o accesorios requeridos y que no consten en los catálogos, se requiere una certificación del fabricante o distribuidor local indicando que la parte, pieza o accesorio que no consta en catálogo sí la posee el Distribuidor Autorizado en Ecuador.
- 1.1.8 Manuales de uso y operación, en los que consten las debidas indicaciones para la operación adecuada de los bienes. Éstos deberán presentarse durante la entrega recepción definitiva.

1.2 Requerimientos mínimos del Oferente

El Oferente deberá certificar en su oferta que prestará todos los servicios y cumplirá las condiciones siguientes:

- 1.2.1 Certificar que los bienes son nuevos, sin uso, no re-manufacturados ni re-potenciados y que cuentan con una vida útil de conformidad con lo estipulado en los pliegos de contratación.
- 1.2.2 Certificar que los bienes ofertados cuentan con el tiempo de garantía técnica solicitada en las especificaciones técnicas.
- 1.2.3 Certificar la debida disponibilidad, en el mercado local, de todas las piezas, partes y accesorios, durante el periodo de vida útil.
- 1.2.4 Certificar que los bienes ofertados serán instalados y puesta en funcionamiento. La fecha y hora para la instalación, puesta en marcha y capacitación deberá ser coordinada con el Administrador del Contrato.
- 1.2.5 Presentar un Plan de Capacitación en el uso de los equipos ofertados. Dicho Plan deberá considerar una duración de al menos 40 horas, dando prioridad a los equipos sofisticados o complejos, adicional detallar los técnicos responsables que impartirán la capacitación y describir la metodología a utilizarse. Deberá demostrar que el personal técnico propuesto para la capacitación, está autorizado y/o entrenado por el fabricante o su Distribuidor Autorizado en Ecuador.
- 1.2.6 El oferente deberá adjuntar los respectivos certificados de libre comercialización, representación, distribución y uso de las marcas ofertadas, emitido por el fabricante o distribuidor autorizado que demuestre que el oferente está facultado para ofertar y proveer sus equipos en este proceso.
- 1.2.7 Certificar que, en caso de ser adjudicado, y en el supuesto caso que los bienes ofertados presentasen defectos de fabricación o funcionamiento que impidan de manera definitiva la operación del mismo, el Oferente deberá reponer definitivamente por uno nuevo de iguales o mejores características.
- 1.2.8 Prestar la asistencia técnica efectiva en el horario de atención de 8:00am a 16:00pm (GMT -5), a través de línea telefónica dedicada, correo electrónico, u otro medio que permita efectivizar la asistencia técnica inmediata.
- 1.2.9 Brindar asesoría permanente durante el periodo de la garantía técnica, con una velocidad de respuesta máxima de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación, en caso de ocurrido un incidente con los bienes que impida su operación óptima, hasta la solución del mismo.
- 1.2.10 Deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo, indicando las actividades a realizar en cada frecuencia de mantenimiento, los medios de verificación a utilizar. El mismo se deberá de realizar durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica, y constará de mínimo dos (2) visitas anuales coordinadas de acuerdo a un cronograma de ejecución que deberá ser incluido en la oferta.